

MODIFICACION No. 01 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No: 007M DE 2018

PROCESO No: SA18M-068

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: CARE DOSIMETRY S.A.S

OBJETO: SERVICIO DE MEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RADIACIONES IONIZANTES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA E.S.E HUEM.

VALOR INICIAL: \$13.248.000

VALOR REAL DEL CONTRATO: \$12.650.000

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Subgerente Administrativo, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **MAURICIO ARIZA LEON**, identificado con la C.C. No. 79446803 de Bogotá, obrando como Representante Legal de **CARE DOSIMETRY S.A.S**, con Nit. 900565894-7, conforme a certificado de Existencia y Representación Legal de Cali de fecha 12 de Enero de 2018, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de la oferta No. 007M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió la Aceptación de la oferta No. 007M de 2018 cuyo objeto es **SERVICIO DE MEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RADIACIONES IONIZANTES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA E.S.E HUEM**, por valor de \$13.248.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 11/01/2018, con plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo con fundamento en que dentro del presupuesto inicial del contrato se adquirieron medición radiaciones ionizantes en forma repetida para el personal ambiental, razón por la cual el valor real de la Aceptación de la oferta es de \$12.420.000 y no de \$13.248.000 como se indicó, toda vez, que tomando en consideración los riesgos de los trabajadores que realizan procedimientos con exposición a radiaciones ionizantes en la ESE HUEM la dotación de dosímetros personales corresponde a un total de 540 anuales y no 576 como se registraron en el detalle de especificaciones técnicas, razón por la cual se procede a realizar la disminución de las mismas. 4) Que debido a que la ESE HUEM, vinculará en su planta de personal 1 médico especialista en Ortopedia y traumatología, a partir del 01 de marzo de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el suministro de elementos de protección personal en concordancia con la seguridad acorde al tipo de riesgo al que se encuentran expuestos los servidores públicos de la E.S.E. HUEM, el área del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional) de la Institución teniendo en cuenta los riesgos que pueden generarse al ingresar y realizar procedimientos con exposición a radiaciones ionizantes en la E.S.E HUEM, se requiere la inclusión de este profesional al servicio del objeto contractual. 5) Que no obstante, teniendo en cuenta la disminución de las cantidades ionizantes previstas en el numeral 3 de los considerandos para los 3 servicios del personal de ambiental, no se requiere adicionar en recursos económicos el presupuesto del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 7) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar Acápite 1- Especificaciones de la



Aceptación de Oferta No. 007M de 2018, en el sentido de disminuir radiaciones ionizantes para el personal expuesto a riesgo diferente al ambiental, el cual quedará de la siguiente manera:

Modificación ítem 1.:

SERVICIO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD INICIAL ADQUIRIDA	CANTIDAD A DISMINUIR	TOTAL A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
MEDICION RADIACIONES IONIZANTES PERSONAL MENSUAL(INCLUYE DOSIMETRO PERSONAL)	\$23.000	540	36	504	\$11.592.000
MEDICION RADIACIONES IONIZANTES AMBIENTAL MENSUAL(INCLUYE DOSIMETRO PERSONAL)	\$23.000	36	0	36	\$828.000
TOTAL				540	\$12.420.000

Modificación especificaciones técnicas inclusión de Medición, radiaciones ionizantes para el siguiente funcionario profesional:

MEDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			
No.	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	NOVEDAD
1	RONNY FABIAN ANGEL OROZCO	MEDICO ESPECIALISTA	Dosímetro personal de control de exposición a radiaciones ionizantes

SERVICIO	CANTIDAD DE SERVIDORES PUBLICOS	TOTAL RADIACIONES A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MEDICION RADIACIONES IONIZANTES PERSONAL MENSUAL(INCLUYE DOSIMETRO PERSONAL)	1	10	\$23.000	\$230.000

CLAUSULA SEGUNDA .-VALOR DEL CONTRATO: Modifíquese el valor de la Aceptación de la Oferta No 007M de 2018, ajustando el valor en OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$828.000), al valor inicial establecido de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$13.248.000) contenido en la Cláusula 1- Especificaciones del contrato en mención, quedando el valor real del contrato en DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE \$12.420.000, más Modificación 01 por valor de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$230.000), correspondiente a la inclusión de un funcionario público médico especialista en Ortopedia y Traumatología, quedando el valor actual del contrato en DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE \$12.650.000). **CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 007M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. **28 FEB. 2018**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

[Firma]
LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
 Subgerente Administrativo

[Firma]
MAURICIO ARIZA LEON
 R/L CARE DOSIMETRY S.A.S

Aprobó: Judith Magaly Canavajal Contreras- Asesora Jurídica- Actividad-GABYS
 Revisó: Angélica María Chaparro Quintana, Abogada GABYS
 Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo GABYS

